



Resolución de Alcaldía N° 0126 - 2022 - MPY

Yungay, 16 de mayo de 2022

VISTOS:

Expediente administrativo N° 00003479-2022-MPY/TD, de fecha 25 de abril de 2022, Informe N° 096-2022-MPY/DPS/GDS/07.33, de fecha 05 de mayo del 2022, Informe N° 0096-2022-MPY/07.31, de fecha 09 de mayo del 2022, Informe Legal N° 260 -2022-MPY/05.20, de fecha 13 de mayo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales, distritales, y las delegadas conforme a ley, son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo su finalidad el representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según los numerales 6 y 7 del Artículo 113 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación Vecinal en la Municipalidad de su Distrito y Provincia, mediante uno o más mecanismos, dentro de ellos se encuentra la participación a través de las Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de Gestión;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17 del T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, *precisa: la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;*

Que, es de interés de la actual Gestión Edil, legitimar la participación de las diversas organizaciones Sociales de la Provincia, otorgándoles participación directa como agentes de cambio y desarrollo de su localidad, de conformidad con Ley N° 25307 que declara que es de vital importancia y de interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en cuanto concierne al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos económicos, por lo que es de necesidad primordial el reconocimiento de los Comités de Vaso de Leche, como organizaciones sociales de base, la misma que es concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y teniendo en cuenta que mediante Ordenanza Municipal N° 011-2004-MPY, se aprobó el reglamento de las formas de participación vecinal en la Provincia de Yungay; así mismo en los Artículos 7° y 13° del mencionado reglamento

Alc./FCCC
S.G./bibb





Municipalidad Provincial de Yungay

señala que las Organizaciones Sociales de Base que se constituyan serán reconocidas legalmente por la Municipalidad Provincial de Yungay;

Que, mediante expediente administrativo N° 00003479-2022-MPY/TD, de fecha 25 de abril de 2022, la presidenta del Comité Vaso de Leche del Caserío de Collcapampa, Distrito y Provincia de Yungay, solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva, por el periodo de gestión de dos (02) años, adjuntado la documentación necesaria para dicho acto;

Que, mediante Informe N° 096-2022-MPY/DPS/GDS/07.33, de fecha 05 de mayo del 2022, el Jefe de la División de Programas Sociales, emite informe sobre reconocimiento de la nueva junta directiva del Comité Vaso de Leche de Caserío de Collcapampa, Distrito y Provincia de Yungay;

Que, mediante Informe N° 0096-2022-MPY/07.31, de fecha 09 de mayo del 2022, la Jefa de la División de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte, remite informe a la Gerencia de Desarrollo Social, solicitando opinión legal para el reconocimiento, con eficacia anticipada, de la Nueva Junta Directiva del Comité Vaso de Leche del Caserío de Collcapampa, Distrito y Provincia de Yungay, desde el 01 de abril del 2022 al 01 de abril del 2024, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 11-2004-MPY, que aprueba el Reglamento que Establece las Formas de Participación Vecinal, cuyo Art. 30° establece que el periodo de la Junta Directiva Vecinal de las Organizaciones Vecinales o Sociales será de dos años (02); y de acuerdo al Capítulo II Artículo 24° del Reglamento antes mencionado, que considera la conformación de la Junta Directiva de las Organizaciones Sociales de la Provincia de Yungay;

Que, mediante Informe Legal N° 260-2022-MPY/05.20, de fecha 13 de mayo del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica remite informe legal sobre la procedencia de reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité Vaso de Leche del Caserío de Collcapampa, Distrito y Provincia de Yungay, con sede en el mismo lugar, a través de la emisión de una Resolución de Alcaldía con un periodo de vigencia de dos años, con eficacia anticipada, contados a partir del 01 de abril del 2022 al 01 de abril del 2024, el mismo que está conformado por: Sra. Esthefani Sarita Romero Barroso - **Presidenta**, Sra. Naybe Patricia Barroso Rodriguez - **Vicepresidenta**, Sra. Miriam Irla Sandonas Barroso - **Secretaria de Actas y Archivo**, Sra. Magdalena Maxiliana Barroso Capra - **Secretaria de Economía**, Sra. Delia Maxima Sirhua Huerta - **Fiscal**; debiendo de, posterior a su reconocimiento, inscribirse en el Libro de Registros de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Provincia de Yungay;

En consecuencia, estando a las normas legales invocadas, y en uso de la facultad señalada en el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 y la visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a la **NUEVA JUNTA DIRECTIVA del Comité Vaso de Leche del Caserío de Collcapampa, Distrito y Provincia de Yungay**, para el período de vigencia de 02 años, con eficacia anticipada, contados a partir del 01 de abril del 2022 hasta el 01 de abril del 2024, quedando conformada de la siguiente manera:

- **PRESIDENTA** : Sra. Esthefani Sarita Romero Barroso DNI N° 76149949
- **VICEPRESIDENTA** : Sra. Naybe Patricia Barroso Rodriguez DNI N° 75946755
- **SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVO** : Sra. Miriam Irla Sandonas Barroso DNI N° 73665054

Alc./FCCC
S.G/bibbb





Municipalidad Provincial de Yungay



- SECRETARIA DE ECONOMIA : Sra. Magdalena Maxiliana Barroso Capra DNI N° 47651674
- FISCAL : Sra. Delia Maxima Sirhua Huerta DNI N° 44609486



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el registro de la Junta Directiva del Comité Vaso de Leche del Caserío de Collcapampa, Distrito y Provincia de Yungay, en el libro de registros de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR, sin efecto toda Norma Municipal que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la presidenta de la Junta Directiva del Comité Vaso de Leche del Caserío de Collcapampa, Distrito y Provincia de Yungay, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

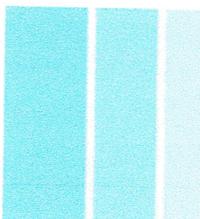
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Fernando Ciro Casio Consolación
DNI N° 33333572
ALCALDE

Alc./FCCC
S.G./bibb



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe

